

Buenos Aires, 30 de abril de 2001

**RESOLUCION N°: 135/01**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Cardiología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Medicas, Hospital Privado - Centro Médico de Córdoba - Departamento de Posgrado

**Carrera N° 2.455/00**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cardiología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Medicas, Hospital Privado - Centro Médico de Córdoba - Departamento de Posgrado, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

**CONSIDERANDO:**

1. Aspectos generales e institucionales:

Resulta adecuada la inserción institucional de la carrera en una facultad que posee una larga trayectoria y en la que se desarrollan una amplia variedad de posgrados en el área temática.

La carrera tiene convenios con el Instituto Modelo de Cardiología de Córdoba, con la Universidad Chiuquisaca de Bolivia, con el Instituto de Investigación Mercedes y Martín Ferreyra, con la Universidad Católica de Córdoba y con la Sociedad Argentina de Cardiología.

Todos ellos resultan convenientes para la interrelación y el intercambio académico.

Si bien los fondos asignados a la carrera son exiguos se consideran suficientes para atender las necesidades del número de alumnos que la cursan.

## 2. Organización y desarrollo de la carrera:

La responsabilidad del funcionamiento de la carrera recae fundamentalmente en la figura del director quien presenta adecuados antecedentes docentes y profesionales en cardiología, así como experiencia en tareas de gestión. Todo ello, sumado a una suficiente dedicación horaria a sus tareas, asegura el correcto desarrollo del posgrado. Sin embargo, se observa entre sus antecedentes la falta de publicaciones científicas en los últimos cinco años, cuando es de esperar la actualización constante y difusión permanente de sus actividades de investigación.

Las estrategias de mejoramiento de la especialización se centran adecuadamente en lograr un aumento del número de alumnos.

## 3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

Los objetivos de la carrera y el perfil del graduado que se busca formar están correctamente descriptos. La carga horaria de la carrera es adecuada para asegurar la adquisición de los conocimientos necesarios pero el plan de estudios no permitiría lograr el perfil buscado ya que, si bien están descriptos los contenidos de cada asignatura, la bibliografía citada resulta insuficiente. Los mecanismos parciales de evaluación señalados son juzgados pertinentes.

## 4. Tesis o trabajos finales:

Si bien no se consigna la existencia de una evaluación final integradora, las evaluaciones parciales aseguran la adquisición de los conocimientos básicos.

Se exige la presentación de un trabajo final cuyos requisitos resultan apropiados.

#### 5. Cuerpo académico:

El cuerpo académico presenta adecuada dimensión y correcta dedicación. Sus integrantes poseen apropiadas calificaciones, competencias y experiencia que son acordes con las tareas que realizan. Varios de ellos realizan actividades de difusión de conocimientos y publicaciones científicas relevantes.

No se mencionan estrategias de mejoramiento de la calidad del cuerpo académico.

#### 6. Actividades científico - tecnológicas y de transferencia:

Se señalan en la presentación algunas actividades científico-tecnológicas que resultan satisfactorias. No se consigna la participación de los alumnos en estas actividades.

#### 7. Alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son correctos. Si bien la cantidad de alumnos se sostiene en el tiempo y las tasas de graduación adecuadas, se considera que el número máximo de alumnos por cohorte es bajo.

Existen los recursos necesarios para que los alumnos completen sus actividades curriculares y la carrera posee un seguimiento de la actuación académica y profesional de los egresados que resulta buena.

#### 8. Infraestructura y equipamiento:

La infraestructura y el equipamiento son los necesarios para el desarrollo del posgrado como así también la disponibilidad de material bibliográfico.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Hospital Privado Centro Médico de Córdoba - Departamento de Posgrado, por un periodo de 3 años.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Se estimulen las actividades de investigación.
- Se implementen los mecanismos para aumentar la cantidad de alumnos por cohorte.
- Se mejoren los programas ampliando la bibliografía de referencia de las asignaturas.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 135 – CONEAU – 01